

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APOYO DE PERSONAL PARA TRABAJOS DE ORDEN, LIMPIEZA Y TRASLADO PARA DISPOSICION DE RESIDUOS EN CHARCANI

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Consolidar el desempeño ambiental y social de la Empresa y las relaciones con los grupos de interés
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento del desempeño ambiental en las Centrales Hidráulicas, mediante acciones que aseguren el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar apoyo operativo para la ejecución de actividades de orden, limpieza y traslado de residuos en las instalaciones de Charcani, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos del área de Medio Ambiente, en concordancia con la normativa ambiental aplicable.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de apoyo de personal para trabajos de orden, limpieza y traslado para disposición de residuos en Charcani.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Apoyo de personal y transporte para trabajos de limpieza y traslado de residuos Charcani V

La dirección técnica, así como la supervisión y coordinación de las actividades operativas, estarán a cargo del responsable designado por el contratista.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 Actividades

El servicio sin ser limitativo comprende:

- ✓ Limpieza de las áreas de EGASA indicadas por la dirección técnica de esta.
- ✓ Ordenamiento de las áreas indicadas por EGASA.
- ✓ Acarreo de los materiales desde el lugar de origen hasta los puntos de entrega indicados por EGASA, dentro del ámbito de las Centrales Hidráulicas.
- ✓ Descarga de los materiales en las áreas indicadas por EGASA
- ✓ El contratista deberá hacer uso del material entregado por EGASA con el máximo aprovechamiento posible en fin de evitar algún desperfecto.
- ✓ El contratista llevará un control de las horas laboradas por su personal diariamente el mismo que será validado por EGASA.
- ✓ El contratista proveerá la alimentación, traslados desde el domicilio a los puntos de recojo del transporte de EGASA y viceversa, viáticos, alojamiento y gastos administrativos para la ejecución del servicio.
- ✓ En caso sea requerido por EGASA efectuará el traslado del personal entre las instalaciones de EGASA.
- ✓ El contratista deberá de disponer de vehículo, Camioneta simple cabina para el traslado parcial de su personal y de la movilidad necesaria para el traslado del personal desde la ciudad de Arequipa hacia las instalaciones de EGASA en las Centrales Hidráulicas y viceversa.
- ✓ El contratista elaborará informe de las actividades realizadas indicando las horas laboradas por el personal del contratista. Este informe servirá de sustento para el pago requerido.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio se realizará las Centrales Hidroeléctricas de Charcani las cuales se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, camino a Cabrerías - Charcani V – Escuela de la PNP. También por la vía semi asfaltada desde Charcani I hasta Charcani IV y afirmada desde Charcani IV a Charcani V que discurre a lo largo de la ribera del río y en el que se ubican las centrales hidráulicas y otras instalaciones materia del servicio.

4.3.2 Plazo

El plazo total del servicio será de cincuenta (50) días calendario o hasta agotar el monto contractual, detallados de la siguiente manera:



Generando Energía con Responsabilidad Social

- A partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de su Autorización de Ingreso, la cual deberá gestionarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. Se debe considerar que, dentro de este plazo, EGASA contará con un máximo de cinco (5) días calendario para emitir observaciones, en caso las hubiera, por cada revisión de la documentación presentada.
- La ejecución efectiva del servicio es de quince (15) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de la obtención de su autorización de ingreso y previa comunicación de EGASA al Contratista para el inicio de las actividades.
- El informe final del servicio deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de acabado el trabajo en campo.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Equipamiento

A. Otro equipamiento – Herramientas

- 05 - escobas plásticas – Escobon todo terreno.
- 100 - bolsas de polietileno de 35"x40": 3 micras
- 20 - de sogas de nylon 1/2"
- 05 - baldes plásticos de 5 galones con asa de metal
- 01 - camioneta simple cabina, simple tracción

5.2 Personal

A. Personal clave

a. Un (01) Responsable del servicio

i. Actividades

Encargado de las labores de coordinación, traslado del personal.

B. Otro personal

Adicionalmente, el Contratista deberá dotar de personal necesario para la ejecución del servicio (mínimo 3 operarios), los cuales serán los encargados de las labores de limpieza orden, acarreo, traslado carga y descargas indicadas en el presente alcance; en ese sentido el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances del presente documento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a. Las actividades por desarrollar se realizarán de acuerdo con los programas de trabajo establecidos por EGASA.
- b. Los procedimientos de trabajo delegados al personal Contratista deberán especificar las medidas de control a emplear a fin de evitar la ocurrencia de accidentes, en este sentido el contratista llenará su ATS en sitio, el Contratista deberá proporcionar los equipos de seguridad para la ejecución de los trabajos in situ.
- c. El Contratista deberá correr con todos los gastos de remuneraciones y beneficios sociales, así como viáticos (movilidad, alimentación y hospedaje, en caso sea necesario) del personal a su cargo.
- d. El Contratista se hace responsable de las pérdidas y daños de herramientas entregadas a su personal para la ejecución del servicio, así como cualquier daño a éstas o a las instalaciones.
- e. El Contratista deberá cumplir los requerimientos de seguridad establecidos el numeral de: “Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” del presente documento para la ejecución del servicio, debiendo brindar el integro de equipo de protección personal a sus trabajadores. Los implementos de seguridad mínimos (nuevos) en renovación periódica y/o de acuerdo con la necesidad, no limitativos, con que deberán contar los trabajadores son:
 - Casco de seguridad dieléctrico, con suspensión y barbiquejo
 - Overol o mameluco de trabajo
 - Calzado de seguridad dieléctrico con punta con protección contra golpes
 - Guantes de cuero de mediacaña
 - Guantes de nitrilo (para trabajos con solventes) de caña larga
 - Protectores auditivos
 - Anteojos de seguridad
 - Y otros implementos indicados según el numeral de “**Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**” del presente documento



Generando Energía con Responsabilidad Social

- f. El Contratista debe incluir, dentro del servicio, los gastos referidos a los exámenes médicos, y los que correspondan. (ver los requisitos de SST y MA del presente documento).
- g. En vista que la ejecución del servicio será supervisada por personal de EGASA, la duración de los trabajos a desarrollar en las instalaciones de EGASA se efectuarán en turnos diarios de ocho horas y quince minutos (8:15 Hrs.) de 7:00 a 15:15 h.
- h. Las horas indicadas corresponde a las horas de trabajo desde que el personal llega a EGASA en las garitas de control hasta que se retire de las mismas, además, se incluye el horario de almuerzo de 45 minutos. No se incluye el tiempo de traslado del personal desde o hasta su domicilio.
- i. A solicitud de EGASA el personal del contratista efectuará horas extras.
- j. El Contratista deberá habilitar un cuaderno de control de asistencia de su personal técnico, reportando las horas de ingreso y salida del personal con las respectivas firmas de su personal que sustente las horas laboradas.
- k. El personal Contratista serán responsable de llevar a cabo las funciones de registro y coordinación de las actividades operativas
- l. El Contratista deberá presentar un informe, donde describirá las actividades desarrolladas durante el servicio, adjuntando un cuadro resumen del control de asistencia de su personal técnico, además adjuntando reportes fotográficos donde se evidencien los trabajos efectuados y la gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y medio ambiente.
- m. El Contratista deberá adjuntar en el informe la valorización correspondiente, además deberá presentar el cuaderno de control de asistencia como evidencia de las horas laboradas, para la emisión de la conformidad de la valorización mensual

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Materiales y otros que se requieran adicionales a los indicados en el numeral V para la realización de las actividades.

6.2 Adelantos

No Aplica

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta

obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico.

6.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago en PDF y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe del servicio

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA mediante el correo mesapartes@egasa.com.pe

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, por lo que el Contratista deberá de presentar una estructura de costos de acuerdo con el siguiente detalle:

El pago del servicio se efectuará por los días efectivamente laborados:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	PRESUPUESTO (S./)				TOTAL
				Horas Normales P/Persona	Horas Extras 35% P/Persona	Costo Normal	Costo Extra (35%)	
1	Responsable del servicio	1	Nº	96	6			
2	Operario	3	Nº	96	6			

SUB TOTAL MANO DE OBRA (A)					
	DESCRIPCION	UND	CANT	COSTO	TOTAL
1	Uniforme Ropa de trabajo y EPPs y otros gastos	GLB	4		
2	Exámenes Médicos	GLB	4		
3	Seguros SCTR Salud, pensión y accidentes personales	GLB	1		
4	Otros equipos	GLB	1		
4	Otros costos de Gestión de SST	GLB	1		
				SUB TOTAL (B)	
				COSTO DIRECTO (A + B)	
				GASTOS GENERALES	()%
				UTILIDAD	()%
				SUB TOTAL	
				I.G.V.	18%
				PRECIO TOTAL	

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Personal técnico ausente o no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	2% UIT por cada día de ausencia	Informe del Inspector y/o Área usuaria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Incumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y Conservación del Medio Ambiente establecido por EGASA durante la ejecución del Servicio, según lo indicado en el numeral 6.9 del presente documento.	2% UIT por cada observación	Informe del Inspector y/o Área usuaria

NOTA: UIT: Unidad Impositiva Tributaria

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en el presente numeral no deberá exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Generando Energía con Responsabilidad Social

- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 14/10/2025

